



Resolución Ejecutiva de Administración

Lima, 14 de julio del 2023

VISTO:

El Expediente N° 23-15395-1, que contiene el Memorando N° 092-2023-UFCP-OL-INMP, con el Informe Técnico N° 021-2023-EFCP-OL-INMP, remitido con Memorando N° 2072-2023-OL-INMP de la Oficina de Logística.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento como el conjunto de principios, procesos, normas, procedimientos, técnicas e instrumentos para la provisión de bienes, servicios y obras, a través de la Cadena de Abastecimiento Público, orientado al logro de resultados, con el fin de alcanzar un eficiente y eficaz empleo de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento que regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, señala en el artículo **47.- Definición** de la citada Directiva establece que la baja es el .."Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC" (Sistema Nacional de Contabilidad);

Que, en el literal f) del numeral 48.1 del **Artículo 48.- Causales**, del Título VII Baja de Bienes Patrimoniales de la Directiva N° 006-2021-EF/54.01- Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA, establece la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa, que consiste en la situación en la que el costo del mantenimiento, reparación e incluso la repotenciación de un bien mueble patrimonial es elevado en relación con el valor comercial de este, luego de la evaluación costo beneficio;

Que, en el numeral 49.1 del **Artículo 49.- Trámite** de la referida Directiva, literalmente desarrolla que: "La OCP (Oficina de Control Patrimonial) identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros



patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”;

Que, mediante Memorando N° 021-04-23-JEF. INT. INMP-2023, de fecha 20 de abril del 2023, la jefatura de enfermería del Servicio de Intermedios del Departamento de Neonatología, entrega 10 cunetas sustentando que ya no son de utilidad para dicho Servicio y sugiere que sean destinados en calidad de transferencia a establecimientos de salud del primer nivel de atención. Además, mediante Reporte General de Inventario 2022 (archivo xls) remitido por la empresa FICA GROUP SAC, se identifica que en el depósito de bienes en desuso del EX INO, existen tres (03) bienes (01 camillas de metal para transporte de pacientes y 02 cama de metal quirúrgica hospitalaria) que forman parte del patrimonio institucional y que están aptos para ser transferidos a establecimientos de salud del primer nivel de atención;

Que, con Memorando N° 2039-2023-OL-INMP, de fecha 12 de julio del 2023, la jefatura de la Oficina de Logística da el Visto Bueno para que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial inicie el trámite de baja de trece (13) Bienes (10 cuna acrílica para recién nacido, 02 camillas de metal para transporte de pacientes y 01 cama de metal quirúrgica hospitalaria), por la causal Falta de Idoneidad del Bien, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-EF/54.01. Asimismo, señala que existen tres (03) bienes (02 camas de metal quirúrgica hospitalaria y 01 camilla de metal para transporte de pacientes) en desuso, sobrantes del patrimonio institucional, que están aptos para destinarlos a instituciones de salud del primer nivel de atención;



Que con Memorando N° 2072-2023-OL-INMP, la jefatura de la Oficina de Logística remite a la Oficina Ejecutiva de Administración el expediente administrativo que contiene el Memorando N° 092-2023-UFCP-OL-INMP de fecha 13 de julio del 2023, con el cual la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial remite el INFORME TECNICO N° 021-2023-EFCP-OL-INMP y sus anexos, donde se pronuncia que procede dar la baja de trece (13) bienes – Mobiliario Hospitalario, valorizado según libros contables por el valor inicial de S/ 24,259.24, depreciación acumulada S/ 24 246.24, valor neto S/ 13.00, por la causal FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN, debiendo ser aprobado mediante acto resolutivo;



De conformidad con el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, con la Directiva N° 006-2021-EF/54.01 "Procedimiento de Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco de la SNA", con la visación del Jefe de la Oficina de Logística y el Jefe del Equipo Funcional de Control Patrimonial, y en armonía con las facultades conferidas por la Resolución Directoral N° 001-2023-DG-INMP/MINSA y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la baja de trece (13) bienes (10 cunas acrílicas para recién nacido, 02 camillas de metal para transporte de pacientes y 01 cama de metal quirúrgica hospitalaria), por la causal **FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN**, que no aplica para el sistema educativo, con las características y valorización que se describen en el Anexo N° 001-2023 que se adjunta a la presente resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la sección considerativa.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Unidad Funcional de Contabilidad de la Oficina de Economía y la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, ejecuten las gestiones necesarias para que los bienes dados de baja sean excluido de los registros contables y patrimoniales del Instituto Nacional Materno Perinatal.

ARTICULO TERCERO.- Disponer de una copia de la presente resolución sea remitida a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- Encargar que la jefatura de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución Ejecutiva de Administración en el aplicativo Módulo SINABIP de la Dirección de Abastecimiento del MEF, en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles.

ARTÍCULO QUINTO.- La Oficina Ejecutiva de Administración publicará la presente resolución en el Portal de Transferencia del Instituto Nacional Materno Perinatal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

**MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL**



Mg. Mauricio Ugarte Arbildo
DIRECTOR EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN



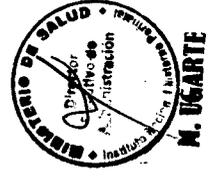
- Dirección General de Abastecimiento - MEF
- Oficina de Economía
- Oficina de Logística
- Equipo Funcional de Control Patrimonial
- Archivo

ANEXO Nº 01
DE LA RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION N° 114-OEA-INMP-2023
RELACIÓN DE TRECE (13) BIENES - MOBILIARIOS HOSPITALARIOS PROPUESTOS PARA LA BAJA POR CAUSAL FALTA DE IDONEIDAD DEL BIEN

MAGESI	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS				CUENTA CONTABLE	NOMBRE CONTABLE	FECHA DE ALTA	VALOR INICIAL	DEPRECIACION	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE								
536421440214	CAMA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	METAX	M - 103	S/SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2009-12-31	3,198.14	3,198.14	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536425250186	CAMILLA DE METAL PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	SIN FIN	COD. CC-14B	S/SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2010-06-30	1,496.00	1,495.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536425250188	CAMILLA DE METAL PARA TRANSPORTE DE PACIENTE	SIN FIN	COD. CC-14B	S/SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2010-06-30	1,496.00	1,495.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190156	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI	B-36	S/SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2010-05-11	1,810.00	1,809.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190159	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI	B-36	S/SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2010-05-11	1,810.00	1,809.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190179	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	B 36	S/S	1503020401	MOBILIARIO	2012-11-19	1,838.10	1,837.10	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190164	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2011-12-31	1,800.00	1,799.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190165	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2011-12-31	1,800.00	1,799.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190166	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2011-12-31	1,800.00	1,799.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190167	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2011-12-31	1,800.00	1,799.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190168	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2011-12-31	1,800.00	1,799.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190169	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI PUXAN MEDICAL	SIN MODELO	SIN SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2011-12-31	1,800.00	1,799.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
536446190163	CUNA ACRILICA PARA RECIENTE NACIDO	HEBEI	B-36	S/SERIE	1503020401	MOBILIARIO	2010-05-11	1810.00	1809.00	1.00	Falta de idoneidad del bien	
									24,259.24	24,246.24	13.00	

RESUMEN

CUENTA CONTABLE	CANTIDAD	VALOR	DEPRECIACION	VALOR NETO
1503020401	13	24,259.24	24,246.24	13.00



ANEXO Nº 02
DE LA RESOLUCION EJECUTIVA DE ADMINISTRACION Nº 114-OEA-INMP-2023
RELACION DE TRES (03) BIENES – MOBILIARIO HOSPITALARIO IDENTIFICADOS COMO BIENES SOBREPANTES DEL PATRIMONIO INSTITUCIONAL

ITEM	CARACTERISTICAS TECNICAS				CODIGO INVENTARIO 2022	TIPO DE BIEN
	DESCRIPCION	MARCA	MODELO	SERIE		
1	CAMARA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	14645	MOBILIARIO HOSPITALARIO
2	CAMARA DE METAL QUIRURGICA HOSPITALARIA	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	14643	MOBILIARIO HOSPITALARIO
3	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA	SIN MODELO	SIN SERIE	10773	MOBILIARIO HOSPITALARIO



M. UGARTE

